



CRÉDITO COMPENSATORIO DE \$300 PARA PENSIONADOS DE BAJOS RECURSOS

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL CRÉDITO

Debe cumplir con cada uno de estos requisitos:

1. Ser pensionado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico, el Sistema de Retiro de Maestros, la Universidad de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica o por el sector privado. Por tanto, aquellos individuos que reciban otro tipo de pensión, incluyendo pensiones recibidas por el Gobierno Federal, no cualifican para este crédito.
2. Recibir, como **única fuente de ingresos**, una pensión por servicios prestados.
3. La pensión recibida no debe exceder de \$4,800 anuales.

No incluya para fines del cómputo ingresos como los recibidos por Seguro Social Federal, los bonos de Navidad (Aguinaldo), Verano y Medicamentos relacionados a su pensión, ni los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y cualquier otro beneficio similar.

En el caso de contribuyentes casados que rinden planilla conjunta, si cada uno recibe pensión y ninguno excede de \$4,800 anuales, podrán reclamar un crédito por \$600.

El Departamento se reserva el derecho a corroborar cumplimiento con lo anterior con las agencias pertinentes.

EVIDENCIAS REQUERIDAS

Debe evidenciar la pensión recibida, con lo siguiente:

- ✓ Ingresos de salarios: **Formulario 499R-2/W-2PR** conocido como W-2
- ✓ Distribuciones de planes de retiro y anualidades: **Formulario 480.7C**
- ✓ Cualquier otra información o documento requerido por el Secretario o su representante autorizado.

FORMULARIO A UTILIZAR

- Formulario 481.1 “Planilla de Crédito para Personas de 65 años o más y Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos” - si **NO** tiene obligación de rendir planillas de contribución sobre ingresos.
- Formulario 481 o 482 “Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos – 2012” – si tiene ingresos sujetos a retención u obligación de rendir planillas de contribuciones sobre ingresos.